

DECRETO N° 0205

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 MAR 2021

VISTO

El Expediente N° 00320-0005284-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), relacionado con el otorgamiento de una "Asignación Extraordinaria" de carácter no remunerativo y no bonificable para el personal comprendido en los Escalafones Policial, y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.); y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del inicio del ciclo lectivo 2021, que implica el regreso paulatino al régimen de presencialidad en las aulas, se estima oportuno otorgar, por única vez, una Asignación Extraordinaria en concepto de asistencia económica para afrontar los mayores costos que la situación descripta ocasiona en los agentes con hijos escolarizados;

Que la suma extraordinaria mencionada se otorgará al personal comprendido en el Escalafón Policial, como así también el correspondiente al Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.)

que actualmente perciba alguna de las asignaciones familiares por educación inicial,

general básica, polimodal y superior, previstas en la Ley N° 9.290 y sus modificatorias, debiendo ser liquidada por cada uno de los hijos respecto de los cuales el agente percibe las asignaciones mencionadas;

Que, asimismo, la Asignación Extraordinaria precedentemente aludida no constituirá base de cálculo para ningún adicional, suplemento y/o compensación vigente o a crearse;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente gestión;

Que ha tomado su intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, sin objeciones que formular;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley N° 14.017;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase, por única vez, una Asignación Extraordinaria de carácter no remunerativo

y no bonificable de pesos cinco mil (\$ 5.000) al personal comprendido en los Escalafones Policial, y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) que actualmente perciba alguna de las asignaciones familiares por educación inicial, general básica, polimodal y superior, previstas en la Ley N° 9.290 y sus modificatorias. La misma será liquidada por cada uno de los hijos respecto de los cuales el agente percibe las asignaciones mencionadas.

ARTICULO 2°: La Asignación Extraordinaria precedentemente aludida no constituirá base de cálculo para ningún adicional, suplemento y/o compensación vigente o a crearse.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4°: La Jurisdicción correspondiente elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 5°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinan a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTÍCULO 6°: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad, de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, de Gestión Pública y de Economía.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Dr. Marcelo Fabián Sain

Dr. Roberto Sukerman

Marcos Bernardo Corach

C.P.N. Walter Alfredo Agosto